

**DICTAMEN CON BASE EN EL CUAL EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ECONÓMICA APRUEBA LA PROPUESTA PARA QUE LA ENCUESTA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS SEA CONSIDERADA COMO INFORMACION DE INTERÉS NACIONAL.**

### **CONSIDERACIONES**

**Primera.** El 17 de diciembre de 2012 el Director General de Estadísticas Económicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, envió al Presidente del Comité Ejecutivo la “**Propuesta de la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras como Información de Interés Nacional**”.

**Segunda.** En la primera sesión del Comité Ejecutivo de 2013, llevada a cabo el 6 de junio del mismo año, los miembros del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, presidido por el Dr. Enrique de Alba Guerra e integrado por los vocales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México, el Secretario Técnico, y el Secretario Ejecutivo del CE, los representantes de la Secretaría de Economía(SE),Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y los Presidentes de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema como invitados permanentes, ratificaron la valoración del Director General de Estadísticas Económicas del INEGI y aprobaron que dicha propuesta se presente ante la Junta de Gobierno del Instituto.

**Tercera.** En atención de lo anterior, el Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica solicitó al Secretario Técnico la elaboración del dictamen correspondiente.

**Cuarta.** De la integración de los datos registrados en el Formato para la Presentación de Propuestas de Información Estadística de Interés Nacional, así como de los elementos que acreditan la viabilidad de la propuesta, se desprende que la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras debe considerarse como Información de Interés Nacional, en virtud de que cumple con los criterios temáticos, la relevancia para las políticas públicas de alcance nacional, la regularidad y periodicidad así como el sustento científico establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**Quinta.** En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción IV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la regla Décima Cuarta de las Reglas para la Determinación de Información de Interés Nacional y la regla Octava fracción V de las Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

Con base en la documentación correspondiente a la justificación técnica y normativa de la **"Propuesta para que la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras"** sea considerada como Información de Interés Nacional y en cumplimiento de las disposiciones aplicables, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, aprueba que dicha propuesta sea presentada ante la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**SUSCRIBE**

José Arturo Blancas Espejo  
Secretario Técnico del Comité Ejecutivo

México D.F., a 4 de julio de 2012